

PRUEBAS: ---

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR:

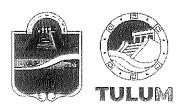
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/

ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO "PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR" UZGADO CIVICO MUNICIPAL -días del mes de del año Dos Mil Veintitres, siendo las Caudad de Tulum Quintana Roo a los horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en tumo Lic. con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección Genéral de Seguridad Pública y Transito), Con señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Civica en vigencia; Doy inicia Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y, SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISP PREVENTIVO MUNICIPAL, C. SIGNO LEYOUNCEZ CON grado de ÒLICIA adscrito a la General de Seguridad Quintana, patrulla Tránsito del What ciblo sector lugar de detención: Con que desprende ĉl de Fstado estado nacimiento originari civil: ocupación. y con domicilio particular en: ue ucienido como presunto Juintana Roo, SIENDO infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tuluin, A DESPLEGADA INFRINGE LO √DISPUESTO PO∕R EI√ART√CULO Con fundamento en el artículo 16 fracción Ly VI del Reglamento de Justicia Cívil Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Contro de Regención Municipal, RONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTOI LEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL <u> 1ique 1</u> , para el cumplimiento de la sanción correspondiente. pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepcio de la falta administrativa consistente en: conferm nes RACION DEL PROBABLE INFRACTOR into infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; En este acto se le concede el uso de la es informado que tiene derecho a g de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere qu artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en En concordancia con como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS su caso à la aueia s LECHÓS: -----SE RESUELVE -**UNICO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRAC<u>CIO</u>N I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CI JA ROO, SE RESONLVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO DE' INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

PAG. 1 DE 3

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE



SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. IIILA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA: V.ANEXOS V.ANEXOS VI.OTROS: Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55) a) La naturateza de- la falta. b) Los medios empleados en su ejecución. c) La magnitud del daño causado. d) La eda, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsarion a cometer la fala. f) La reincidencia. Y. en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infractión comedida al la glamera que ngor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicaria la sanción correspondiente, fair, como la señala los numerales 32 y 33 según sea el caso. CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 in defini seu stación jurídica SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS GATTIGOS ARTICULOS 20, 21 de fini seu stación jurídica SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS GATTIGOS ARTICULOS 21 de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta a metada, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado, y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cela la la incidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individur car la sanción consolada y la iusticia. Los que interviene, en la presente finanifiestan estar de acuerdo con el misma y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y caice del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, al on a.
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55) a) La naturaleza de- la falta. b) Los medios empleados en su ejecución. c) La magnitud del daño causado. d) La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsárión a cometer la fala. f) La reincidencia. f) La reincidencia. f) La reincidencia. f) La reincidencia al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al reflamento en lagor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tar y como la señala los numerales 32 y 33 según sea el caso. CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 per definir su unación jurídica SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CATERRO. LAR PLICACION DE LA MULTA ARTICULO 35 - Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondir ne supositor de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta se mesola, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a pete la la la incidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individuo var la sanción y actividad y la tusticia. Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el misma y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, ab la .
a) La naturaleza de- la falta. b) Los medios empleados en su ejecución. c) La magnitud del daño causado. d) La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la fala f) La reincidencia. Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al la glamento em lgor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal a como la señala los numerales 32 y 33 según sea el caso. CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 per definir su pracción jurídica SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CATEROS DE LA APLICACION DE LA MULTA ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondó ne aposico y de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las comuntativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza do faltas meteda, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a media, la minidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individur zar la anterior pago a la equidad y la justicia. Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el misma y axternan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, allo sa. PECURSO DE INCONFORMIDAD Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecta de ponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y
y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, al va. PECURSO DE NCONFORMIDAD Se hace del conocimiento del infractor que tiene dereckade oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y
presentarla por escrito dentro de los tres días bábiles siguies es ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipo de A. Contana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y reals de A. Contana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y reals de A. Contana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y reals de A. Contana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y reals de A. Contana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y reals de A. Contana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y reals de A. Contana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y reals de A. Contana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica de Contana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica de Contana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica de Contana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Roo, a efecto de la Contana Roo, a efecto de
El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domici o Vespaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 despuisable el uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente,
Para consultar muestra con de Priva idad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad ATENHAMENTE FIRMA DE CONFORMÍDAD DEL INFRACTOR Si anu Junio Ju



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMI CIVICA PARA EL MUNICIPIO		FRACCION: NA ROO, SE IMPU		GLAMENTO DE JUSTICIA R LA SANCION DE:
FECHADE SALIDA: 166	12023	_		
HORA DE SALIDA: 0955	2 hrs	_		
JUEZ QUE LIBERA:	Suasti	<u>.</u>		1
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MO HACE MENCION AL REVERSO Y CO	MENTO-DE MI LIBERACIO MO CONSTA EN EL EXPED	ON TODAS Y CADA UNA JENTE ADMINISTRATIV	L DE MIS PERTEN NO O SEÑALADO	ONS. DE LAS CUALES SE
			211	
	FIRMA DE CONFO	DRMIDAD DEL FERALTO		

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

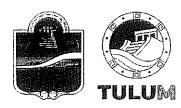
SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL EXCEDO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- Derecho a hacer del conocimiento de un familiar persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se hana su la momento.
- Derecho a recibir atención médica si parace alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del hedico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de l'ulu.
- Derecho a ser respetado en su perst ta, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuent e recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en municipalmento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su for volunt d.
- Derecho a conmutato e socio impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido poseuto dad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que bes filos o la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humiliantes, el cual será bajo el consentire into el infractor en forma escrita.
- En cara de ser renor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser as tion por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días habiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



PAG. 3 DE 3

VERSIÓN PUBLICA



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE: TRÁNSITO: _____ JUZGADO CÍVICO: Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglament de Justici Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad I o y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente: en curso, siendo las _ Me permito presentar al C. años de edad, con fecha de nacimiento_ sexo:_ estado de escolaridad con particular ad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Civica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derech PATRULLA: 92103 OLICIA CAPTOR TARJETA INFORMATIVA DE (RELACION DE LOS HECHOS QUE MO ARON LA DETENCION) SECTOR:

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

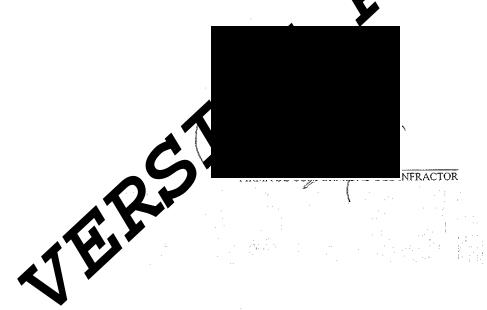


FECHA DE SALIDA:

HORA DE SALIDA: 08 30 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Daniel Soule

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MÍ LIBERACION, TODA Y ALAL LA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMA, ISTI ATIVO SEÑALADO.





CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO	MATERNO	NOMBRE (S)
			-
	EDI	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	SEXU
1	7		
NACIONALIDAD	OCUP <i>A</i>	CION	ORGINARIO
MEXICAÑA-EXTRANJERO			
			. 7
SEGURIDAD PUBLICA:	TRANSITO: PO	DLICIA TURIŜTICA;	
MARQUE CON UNA X.	INTOXICACION ETILICA EN	BASE AL ALCOHOLIMETRO:	Marian Comments of the Comment
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%		Security Sec	
	II: 0.21-0.29% GRADO I DDERADO SE	II. 0,30% O MAS VERO A COHO	OO CO CRONICO
ARTICULA PALABRAS: 1 MOVIENTOS: 1	cada uno de los rubros dará como resultado NORMAL 2MINIMO	3EVIDENTE 4 LANCO 3INCOHER AT ADA	
grado I; 5-6 grado II; 7-8 grado II[: 9 0]	MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.	TOTAL:	
PRUEBA DE ROMBERG: 'PRUEBA	NARIZ- DEDO: MARCHA;	PUPILAS:	
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS ILICITA	S: COCAINA: MARIHUANA:TI	NNER:RACK:OTRAS:	
CUAL	TIEMPO DE USO:	MESESAÑOS	
DIAGNOSTICO:			
Intoxicación e	tilica escatori	por alcoholimatic	/Hende contacted
OBSERVACIÓNES VSO POSOL C	an which worth	ins / Refine VIH C	astho sin telemento
Marie Const			
C TY GOVERN	ASO DE LES NES:	TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:	
	UAP CL AICO	1SI 2NO DEJA CICATRIZ VISIBLE:	- Ketocados
	711-(O) (M)	1 SI 2 NO	VIH design have I
icmon Vitala 14	9%	PONE EN RIESGO LA VIDA: 1 - SI 2 - NO	God sutraterie
	4.5%	SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA	- Nego alegies
TA=125/84/11/2		1CONOCIDO	
4.5	\$ \\\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	2-FAMILIAR	Night going (18)
	1 9% 984 1 W 8% 5% UI	4OTROS	Noge to iconcrios
FR 21 rpm		LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCI	\ \ \ \ \
Temp=36°C.) <i>[[[[]]]] [[] []] [] [] [</i>	2 VIA PÚBLICA 3TRABAJO	Literal conforce
- GG 0-	(a) (a) (a)	4 CARRETERA 5 ESCUELA	decho de figuro.
Sed = 99%	198	6 PARQUE	- Herata contosa on
	william with	7 PLAYA 8 LOTE BALDIO	gas de vous cou
			The Jaka Warnething
N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGE	NTE NOM	BRE Y FIRMA DEL MEDICO
9205 1	area Cin	La College Dec. Kollice	March Aule Ventur 1
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			1520/6-30



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



L- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

I, HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA	
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION	
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA	SECUNDARIA A:
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA	
5.HX CONTUSA	19.ESGUINCE G (
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G-II	
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III	
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION	
9.QUEMADURA (II GRADO	23.HEMATOMA	
10.DERMOESCORIACION	24,EDEMA	
11.ESCALPE	25.ERITEMA	
12.EQUIMOSIS	26.TATUAJE	
13.CONTUSION LEVE	27.CICATRIZ	
14.CONTUSION MODERADA		
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS	
I.CAIDA	J. ACCIDENTE VIAL	
2.ARMA DE FUEGO	2.ASALTO	
3.ARMA BLANCA	3.RIÑA	
4.OBJETO CONTUSO	4.ACCIDEN ADA 110 VA .O	
5.GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLEN A FA ALIAN	
6.VAPOR	6.ATAQUEL AIMAL	
7.LIQUIDO CALIENTE	7,OTRAS	
8 MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL		
9.OBJETO PUNZO CORTANTE		
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA		
11.OTRAS		

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

Docustic mascular de 33 crocs de edad, con adeceção hidratera de nuxasas riger palides de tegun entres, can clusto etilico, como mandalo, sin brienes usibles, care, can doso nascul con enda como testas hemáticos (se noga a curator de henda, cultor se care, cabacherio asignidação, extremidados integras y tradicales.

Proente el card durante el interropertario se muest a coabbandar refreix pardeor vittação haça 3 añas sin tratamento, sin detos de alama, henda cantusa en daso nasal con restos hemáticos el card se nega a corriera. Recedoración en significa de la cual se nega, a curation. Recedoración en significa de la cual se nega, a curation. Recedoración en significa de la cual se nega, a curation de medicionario de medicionario de la cual se nega, a curation de medicionario de medicionario de la cual se nega a correction de medicionario de medicionario de la cual se recedoración de torra de medicionario de vivo.

Recadoración se decede a grass par padecimiento de medicionario de la cual se respectado de torra de medicionario de vivo.